



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA JURÍDICA

Agosto 04 de 2026

Señor:

ANGELO FERNANDO LONDOÑO AGUDELO

Pradera, Valle del Cauca

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. 21 PRADERA-2026. Contratación Mínima Cuantía.

Cordial Saludo

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. 21 PRADERA-2026, cuyo objeto es, *“COMPRA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MATERIALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS, LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD CLIMÁTICA DE LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y LA SOSTENIBILIDAD CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA”* se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S., identificada con NIT No. 901.252.455-7, representada legalmente por el señor ANGELO FERNANDO LONDOÑO AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.798.228 de Tuluá (Valle).

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	110-14-04-08 del 04 de agosto de 2026
OBJETO	COMPRA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MATERIALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS, LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD CLIMÁTICA DE LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y LA SOSTENIBILIDAD CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
NIT.	891380115 – 0
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155 correo electrónico: oficinajuririca@pradera-valle.gov.co
CONTRATISTA	AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S
NIT	901.252.455-7
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELO FERNANDO LONDONO AGUDELO
CEDULA DE CIUDADANIA	14.798.228 de Tuluá (Valle).
DATOS DEL CONTACTO	TULUA VALLE TELEFONO: 3174596796 correo electrónico: facturacionagrohacienda@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA JURÍDICA

VALOR DEL CONTRATO	DECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$18.583.560
APROPIACION PRESUPUESTAL (CDP)	Para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), incluidos los impuestos, deducciones y demás gravámenes, los cuales afectarán los rubros presupuestales No. 2.3.2.02.02.009.1702010.83990.08.00.10 – 260 “DESARROLLO RURAL INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y LA SOSTENIBILIDAD CLIMÁTICA EN PRADERA”, para contratar la “ COMPRA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MATERIALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS, LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD CLIMÁTICA DE LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y LA SOSTENIBILIDAD CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA”. CDP 567 del 22 de JUNIO de 2026, del presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2026.
FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato se realizará mediante un único pago, el cual se efectuará una vez se haya desarrollado, aplicado y entregado a satisfacción la batería de evaluación psicosocial, incluyendo el respectivo informe de resultados, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión

OBLIGACIONES DE L CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual, las obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las demás condiciones pactadas en el contrato. 2. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en los lugares indicados por la Administración Municipal, dentro de los plazos establecidos y garantizando las condiciones adecuadas de transporte, manipulación y conservación de los bienes suministrados. 3. Asumir todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, seguros y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación, novedad, anomalía o dificultad que pueda afectar la adecuada ejecución contractual. 5. Presentar los soportes, documentos e información requerida por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución, entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 7. Cumplir con las obligaciones contractuales de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal. 8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Riesgos Laborales respecto del personal que intervenga en la ejecución contractual, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente. 10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
--	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA JURÍDICA

	11. Presentar las garantías y demás documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar. 12. Dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables al proceso de contratación, en especial aquellas relacionadas con las medidas afirmativas previstas para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, cuando haya lugar a ello
--	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA JURÍDICA

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración municipal oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de compra. 2. Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. 3. Características de los bienes: Los elementos a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. 4. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
--	---

DESCRIPCION
TECNICA

Propuesta económica



FORMATO N°5
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

Item	Descripción corta	Unidad de medida	Cantidad	Descripción técnica	Valor Unitario	Valor Total
1	Machete niquelado de 18"	Unidad	45	Hoja fabricada en acero al carbono de 18 pulgadas como mínimo, acabado niquelado o con tratamiento anticorrosivo, filo de fabrica, mango ergonómico elaborado en material resistente al Impacto, incluye transporte seguro.	\$ 33,000.00	\$ 1,485,000.00
2	Cubierta para machete de 18"	Unidad	45	Funda o cubierta compatible con machete de 18 pulgadas, elaborada en cuero, lona reforzada o material sintético de alta resistencia, con sistema de ajuste o sujeción que permita el almacenamiento y transporte seguro de la herramienta.	\$ 26,162.00	\$ 1,177,290.00
3	Lima metálica de 8"	Unidad	45	Lima metálica plana o triangular para afilado de herramientas agrícolas, fabricada en acero templado o material equivalente, con longitud máxima de 8 pulgadas y mango ergonómico o sistema de agarre seguro.	\$ 42,000.00	\$ 1,890,000.00

AGROHACIENDA LA MARTINA SAS
TULUA VALLE DEL CAUCA



4	Tijera de poda tipo hobbista	Unidad	45	Tijera manual para poda, con cuchillas fabricadas en acero endurecido o material de alta resistencia, sistema de resorte para apertura automática, mango ergonómico antideslizante y capacidad para poda de ramas y tallos delgados.	\$ 44,104.00	\$ 1,984,680.00
5	Palin agrícola	Unidad	45	Herramienta agrícola con hoja metálica elaborada en acero al carbono o material equivalente de alta resistencia al desgaste e impacto, con cabo en madera inmunizada o material resistente para labores agrícolas generales.	\$ 31,078.00	\$ 1,398,510.00
6	Cabo para pala	Unidad	45	Cabo fabricado en madera inmunizada o material de alta resistencia, compatible con pala agrícola estándar, libre de fisuras, deformaciones o defectos que afecten su funcionalidad.	\$ 16,671.00	\$ 750,195.00
7	Barra metálica de 16 libras	Unidad	45	Barra maciza fabricada en acero de alta resistencia, con peso aproximado de 16 libras, diseñada para labores de	\$ 106,607.00	\$ 4,797,315.00

AGROHACIENDA LA MARTINA SAS
TULUA VALLE DEL CAUCA

				excavación, perforación y remoción de terrenos.		
8	Pala draga	Unidad	45	Pala metálica tipo draga fabricada en acero resistente al desgaste, con cabo en madera o material de alta resistencia, apta para excavación, recolección y movimiento de materiales.	\$ 69,000.00	\$ 3,105,000.00
9	Alicate tipo diablo de 10" o superior	Unidad	45	Alicate tipo diablo fabricado en acero de alta resistencia, longitud mínima de 10 pulgadas, con sistema de ajuste para sujeción y corte, mangos recubiertos con material antideslizante para mayor seguridad en su uso.	\$ 44,346.00	\$ 1,995,570.00

EN ESTE FORMATO EL PROPONENTE ENCONTRARÁ, LOS ÍTEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y, DEBERÁ ANEXARLO CON LA PROPUESTA, SIN MODIFICAR NINGUNO DE SUS ÍTEMS, INCLUYENDO POR CADA ÍTEM, EL VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL CON IVA, Y SUMAR ESTOS SUBTOTALES PARA VERIFICAR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. RECUERDE QUE LA PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS TOTALES SOLICITADAS EN EL FORMATO N°S – OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. ASÍ MISMO SE RECHAZARÁ CUANDO EL PROPONENTE ADICIONE, MODIFIQUE, SUPRIMA O, EN TODO CASO, ALTERE LAS CARACTERÍSTICAS DE LO REQUERIDO, O NO CONSIGNE EL VALOR UNITARIO DE SU OFRECIMIENTO.

ASÍ MISMO TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE QUE EL VALOR OFERTADO EN ESTE FORMATO N°S "OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" Y EL VALOR OFERTADO EN EL CUESTIONARIO "OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO" NO SEA EL MISMO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA, PORQUE ESTE ASPECTO NO ES SUBSANABLE.

AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S
TULUÁ VALLE DEL CAUCA



EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE 07 DEL AÑO 2026 EN LA CIUDAD DE TULUÁ- VALLE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ANGELO LONDOÑO AGUDELO

ANGELO FERNANDO LONDOÑO AGUDELO
CC. 14.798.228 de Tuluá Representante Legal
AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S
NIT 901252455-7
Dirección: CL 47 VIA PARQUE CARLOS SARMIENTO LA BASTILLA
Teléfonos: 3174596796, 2256644
Correos Electrónicos: facturacionagrohacienda@gmail.com
Tuluá Valle del Cauca

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha del certificado de registro presupuestal, previa suscripción del contrato correspondiente.

SUPERVISOR

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE ELMER ORTEGA
CARGO: Secretaria de Desarrollo Rural

DATOS DE CONTACTO DEL

DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle TELEFONO:
(2) 2672653 – 2672155
correo electrónico: secretariageneral@pradera-valle.gov.co

SUPERVISOR	
GARANTIAS	El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos, tal como a continuación se describe: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la ALCALDIA DE PRADERA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO CON SU CL AUSULADO: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que el Municipio de Pradera. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Atentamente.


FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA JURÍDICA